



ACUERDO IEEPCO-CAAS-04/2022, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA; POR EL QUE SE DETERMINA Y ESTABLECE A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LA AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS CON DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 18 de febrero del año en curso, la Licenciada Evlin Marysol Hernández Aragón, encargada del despacho de la Unidad Técnica de Comunicación Social de este Instituto, remitió a la Coordinación Administrativa el oficio número IEEPCO/SG/UTCS/037/2022, mediante el cual expone lo siguiente:

Por medio del presente le solicito de manera respetuosa pueda remitir al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, la lista de medios de comunicación y personas físicas que difunden información en medios electrónicos y redes sociales, con los que se pretenden firmar convenios de colaboración.

Lo anterior, con la finalidad que nos apoyen a hacer de conocimiento de la ciudadanía las actividades correspondientes al Proceso Electoral Ordinario 2021-2022 en curso.

La mayoría ya han colaborado en años anteriores con el Instituto y otros más se han incorporado a fin de ampliar la cobertura para difundir comunicados, banner, spots y otros materiales realizados por la Unidad de Comunicación Social a mi cargo.

El monto total de los convenios asciende a 4 millones 363 mil 520, cantidad similar a la que tenemos registro del proceso electoral anterior, misma que incluyó 50 convenios.

No olvido mencionar la relevancia que tiene para el Instituto contar con el respaldo de los medios de comunicación y quienes en ellos laboran tanto en la difusión de nuestras actividades como para el buen posicionamiento del Instituto ante la opinión pública.

En virtud de lo anterior, la Coordinación Administrativa pone a consideración de este Comité la justificación pertinente de la solicitud realizada, así como la propuesta para realizar convenios con medios de comunicación para la prestación del servicio de publicaciones en medios electrónicos e impresos.

CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que en el ejercicio de las funciones de las autoridades electorales, son principios rectores: la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, así mismo, establece que las



autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, conforme a las bases que la misma Constitución establece y lo que determinen las leyes.

- II. Que el artículo 114 TER, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece que la organización, desarrollo, vigilancia y calificación de las elecciones, plebiscitos, referendos y revocación de mandato en el Estado estará a cargo de un órgano denominado Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, quien gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.
- III. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 98, párrafos 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios. Gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, en la propia Ley General, la Constitución y leyes locales.
- IV. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 30 numerales 2, 3 y 11 de la Ley de Instituciones políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, el ente público denominado Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, es un organismo público autónomo local de carácter permanente, profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias en materia electoral.
- V. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, este Comité de Adquisiciones es el órgano colegiado de carácter permanente, de consulta, asesoría, análisis, orientación y dictaminación del Instituto e intervendrá como instancia administrativa en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que se requieran, de conformidad con el presente reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, así como en la baja, enajenación y desechamiento de los bienes propiedad del Instituto.

Que en este caso que nos ocupa, es indispensable celebrar convenios con diversos medios de comunicación, a fin de promover, fomentar y fortalecer la participación ciudadana en el estado comunicando a través de ellos más y mejores contenidos a la ciudadanía, promover el voto informado de la población así como la participación política de las mujeres y la participación de la población indígena y afromexicana,



conforme a lo previsto en la estrategia de comunicación social del Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, desarrollando acciones permanentes que consisten en comunicados de prensa, coberturas informativas, cápsulas de video, entre otros insumos de comunicación que requieren fortalecer su implementación a partir de la difusión que los medios de comunicación le brinden. Entre las ventajas que se obtiene con la celebración de convenios con diversos medios de comunicación destacan las siguientes:

- 1) Como primera ventaja se encuentra la publicación y circulación de la información institucional enviada a medios de comunicación, esto fomenta que se pueda lograr una corriente informativa coordinada y así lograr introducir en agenda de medios temas importantes de la elección.
- 2) Reducción de costos. En los convenios se puede incluir la publicación de notas o de insertos que de manera regular tendrían un costo mayor. Además, que en cada convenio se establecería el número de publicaciones.
- 3) Abordaje de temas. Al iniciar una relación de colaboración con medios de comunicación se estimulan ambientes propicios para el intercambio de información y un enfoque positivo, la información que el instituto envíe generará cobertura mediática.
- 4) Ciudadanía mejor informada. El convenio debe establecer claramente la publicación de información institucional, esto en sí ya fortalece el insumo informativo que recibe la ciudadanía oaxaqueña.
- 5) Se estimula el crecimiento de medios de comunicación locales. Además de los beneficios enlistados, a partir de los convenios se estimula el crecimiento de medios de información locales que realicen coberturas de calidad para lograr el fomento a la participación ciudadana.
- 6) Sinergias de trabajo. Estas sinergias son imprescindibles para lograr elevar la participación ciudadana, para posicionar al instituto y para fortalecer los canales de comunicación con la ciudadanía.

Establecer convenios con medios de comunicación es una oportunidad de enviar más y mejores contenidos a la población y así incentivar el voto informado en estas elecciones concurrentes, de tal manera se abona a cumplir con el mandato constitucional del órgano electoral y se fortalece su posicionamiento de cara a la ciudadanía.

- VI. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios referido en el párrafo anterior, el Comité llevará a cabo los procedimientos para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios



bajo las modalidades de compra directa menor, adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública.

- VII. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 23, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios referido en el párrafo anterior, y en consideración de los montos contemplados en la celebración de convenios con cada uno de los medios propuestos, el procedimiento que corresponde aplicar es el de adjudicación directa, tomando en consideración que cada convenio tiene que ser considerado en forma individual y no en conjunto debido a las circunstancias expuestas.

Del análisis efectuado, y en razón de los motivos expuestos, este Comité estima procedente y viable la celebración de convenios con diversos medios de comunicación, mediante el procedimiento de adjudicación directa, conforme a la propuesta realizada por la Licenciada Evlin Marysol Hernández Aragón, encargada del despacho de la Unidad Técnica de Comunicación Social.

En consecuencia, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, emite los siguientes:

ACUERDO

Primero. Se determina y establece a través del procedimiento de adjudicación directa, la celebración de convenios con diversos medios de comunicación, para la prestación del servicio de publicaciones en medios electrónicos e impresos, respecto de la promoción del voto, así como del seguimiento al proceso electoral en la parte de jornada, cómputos y resultados del Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, con base en la propuesta presentada por la Unidad Técnica de Comunicación Social, por tanto para la celebración de convenios, la Unidad Técnica de Comunicación Social tendrá que presentar a la Coordinación Administrativa, cada propuesta, para que de acuerdo a la disponibilidad presupuestal se le informe si es viable o no su celebración.

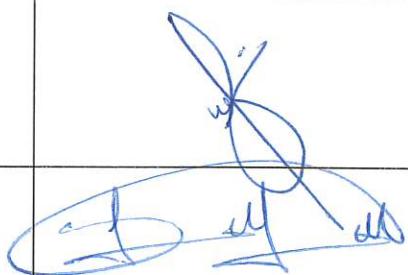
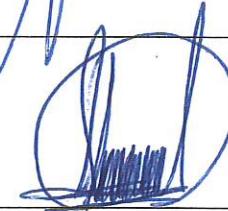
Segundo. Se instruye a la Coordinación Administrativa para que realice el seguimiento correspondiente a la celebración de los convenios a que se refiere el punto anterior.

Tercero. Notifíquese la presente determinación a la Unidad Técnica de Comunicación Social de este Instituto para dar cumplimiento y seguimiento al punto de acuerdo primero.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral y de

Participación Ciudadana de Oaxaca, en la sesión extraordinaria celebrada en la Ciudad de Oaxaca, a los 09 días del mes de marzo del dos mil veintidós.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS, DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE OAXACA.**

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Licenciada Elizabeth Sánchez González Presidenta	
Maestra Monivet Shaley López García Secretaria Técnica	
Ingeniera Norma Isabel Jiménez López Vocal	
Ingeniero. José Francisco Rocha Anguiano Vocal	
Maestra Luisa Rebeca Garza López Vocal	
Licenciado Freddie Aguilar Aguilar Vocal	
Maestro. Filiberto Chávez Méndez Vocal	
Maestro Salvador Cruz Rodríguez Contralor General	